

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
ALTO HOSPICIO
REGIÓN DE TARAPACA

| | |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

| NUMERO DE CERTIFICADO |
|-----------------------|
| 006 |
| FECHA |
| 12/08/2020 |
| ROL S.I.I. |
| 6651-5 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 006 DE FECHA 22/06/2020

D) El Permiso de Edificación N° 058 de fecha 15/12/2015

E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° _____ de fecha _____

F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de IQUIQUE del Reglamento de Copropiedad, a fojas 2265 N° 2669 del año 2018

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el PROYECTO ubicado en calle/ avenida/ camino CALLE SAMARIA N° 2264 destinado a 100 DEPARTAMENTOS de propiedad de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACA de 05 pisos, LÁMINA 01 - CONDOMINIO VILLA SOLIDARIDAD ETAPA C
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos LÁMINA 01 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.



MUNICIPALIDAD DE **PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural

| | | | | | |
|-----------------------------------|-----|--------------------------|-------------|------------|---------|
| UNIDADES VENDIBLES | 100 | 2 CUOTAS DE AHORRO CORVI | \$ 3.369,88 | \$ | 336.988 |
| EXTENSION DE PLANTAS CERTIFICADAS | 8 | 1 CUOTA DE AHORRO CORVI | \$ 1.684,94 | \$ | 13.480 |
| | | | | \$ | 350.468 |
| GIRO DE INGRESO MUNICIPAL | N° | 317 | FECHA | 11/08/2020 | |



DANIEL GAJARDO MIRALLES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DGM/PMID/CBS/haa

Distribución:

- Interesado(2)
- Carpeta Proyecto
- S.I.I.
- Archivo (Cert. Emitidos)

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

MAHO / AVENIDA RAMON PEREZ OPAZO N° 3125, TELEFONO (057) 583000. FAX (057) 583008 / COMUNA ALTO HOSPICIO/PRIMERA REGION TARAPACA / CHILE